

## DECRETO 24 DE 1988

(enero 12)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace un nombramiento en la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el ordinal 5º, artículo 120 de la Constitución Nacional, artículo 1º de la Ley 36 de 1982 y los artículos 39, 107 y 109 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar insubsistente el nombramiento hecho a la señora Dora Inés Linares Franco, identificada con la cédula de ciudadanía número 41482014 de Bogotá, en el cargo de Jefe de Sección 2075-05 de la Sección de Registro Aduanero Automotor de la División de Investigaciones Especiales de la Subdirección de Investigación y Control de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2º.-Nombrar con carácter provisional al señor Jairo Rafael Núñez Santis, identificado con cédula de ciudadanía número 17036122 de Bogotá, actual Aforador 5035-17 de la División de Arancel de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el cargo de Administrador de Aduanas 2070-08 de la Administración de Aduanas 2070-08 de la Administración de Aduanas de Leticia de la misma Dirección y Ministerio en reemplazo de Orlando Augusto Palacios Rubio, cuyo nombramiento fue declarado insubsistente mediante Decreto 393 del 24 de febrero de 1987.

Artículo 3º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 12 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Luis Fernando Alarcón Mantilla.